

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSEFINA RODRIGUEZ ORTIZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0232

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 13 de febrero de 2024, se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica" presentada por la Querellada el 1 de febrero de 2024. En dicha Orden se concedió diez (10) días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

El 1ro de marzo de 2024, se emitió, por error, una Orden concediendo diez (10) días para expresarse sobre la "Moción de Desestimación" presentada por Luma, por lo que se deja sin efecto la misma.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 5 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 5 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0232 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, gloriafeliciano27@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Josefina Rodríguez Ortiz
HC 1 Box 11824
Coamo, PR 00769-9720

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de marzo de 2024.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria